Misión: "Un municipio trasparente y participativo, que respeta a los habitantes, y orienta el bienestar de los mismos, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

DICTAMEN U.O.C. N° 11/2022

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (C.C.O.) N° 01/2022 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN; ID N° 407.748

San Cosme y Damián, Itapúa, 10 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a licitación en el marco de la CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN; ID N° 407.748.---------

CONSIDERANDO:

Lo establecido en las normativas dictadas en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C. de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la Provisión de Almuerzo Escolar Modalidad Cocinando en Escuelas para Instituciones Educativas de San Cosme y Damián; Id N° 407.748**,** a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación por Concurso de Oferta Nº 01/2022.----------

Que, el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de precios de referencia que la conforma, según las directrices que conforman según el Anexo, en el cual enumeran aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

MUNICIPALIDAD DE SAN C... UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 que establece: *´´… Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*----------

Que, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución 1890/20 la metodología utilizada para este proceso licitatorio fue la combinación de los numerales 3 y 4; a partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, con la obtención de dos precios adjudicados del mismo bien/servicio ; es la combinación de 1 (UN) precio adjudicado según el Sistema de Información de Contrataciones Públicas **ID Nº 404.840**; como así también 2 (dos) presupuestos de potenciales oferentes; obtenidos a través de solicitudes de presupuesto con ítem individualizado, recibido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la comuna sancosmeña de las siguientes empresas privadas (FITRA S.R.L Y FORTALEZA EMPRENDIMIENTO). Basándonos en lo establecido más arriba, se utilizaron los mencionados presupuestos para la fijación del Precio Referencial; el Precios Unitario Promedio fue de GS. 13.263 por ración.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En virtud de los antecedentes mencionados y a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, esta Unidad Operativa de Contrataciones fija como **PRECIO REFERENCIAL** para el llamado a Contratación por Concurso de Ofertas (CCO) Nº 01/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN´´ - I.D. Nº 407.748.**

Obtenido de la combinación de los precios detallados precedentemente y son los siguientes:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Datos Publicados en el SICP ID Nº 404.840.	PRESUPUESTO FITRA S.R.L.	PRESUPUESTO FORTALEZA EMPRENDIMIENTO.	PRECIOS UNITARIO PROMEDIO.	PRECIOS TOTAL PROMEDIO.
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.	RACIÓN.	38.807	GS. 12.290.	GS. 14.500.	GS. 13.000.	GS. 13.263.	GS. 514.697.241.
TOTAL.								**GS. 514.697.241.**

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, de acuerdo a lo que dicta en su anexo la Resolución 1890/2020 GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; ´´….Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia´´----------

Por lo tanto, se adjuntan formulario de análisis de PRECIO REFERENCIAL y todos los antecedentes; proponiendo el inicio del proceso con lo estimado, en base a las razones infundadas más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

RECOMENDAR:

Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (C.C.O) N° 01/2022 - **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN; ID N° 407.748,** conforme a todo lo expuesto, y dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.----------

Es mi Dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alfredo Ignacio Mereles Vergara
Jefe de la U.O.C.

RESOLUCIÓN J.M. Nº 10/2022

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LCO Nº 01/2022 – ID 404.840 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", AL OFERENTE CARLOS CARLSON, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA "FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS" CON C.I. Nº 4.119.457 Y RUC 4119457-8, POR EL MONTO DE GS. 12.290 POR RACION DE ALIMENTOS Y UN MONTO TOTAL DE GS. 299.753.100, UNA CANTIDAD MINIMA DE RACIONES A SER DISTRIBUIDAS DE 12.200 Y UNA CANTIDAD MAXIMA DE 24.390.----------

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal y el correspondiente Dictamen del Comité Evaluador de Ofertas, que corresponde al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - LCO Nº 01/2022 PARA "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)**", al OFERENTE **CARLOS CARLSON,** PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA **"FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS"** CON C.I. Nº 4.119.457 Y RUC 4119457-8, **POR EL MONTO DE GS. 12.290** POR RACION DE ALIMENTOS Y UN **MONTO TOTAL DE GS. 299.753.100,** UNA CANTIDAD MINIMA DE RACIONES A SER DISTRIBUIDAS DE 12.200 Y UNA CANTIDAD MAXIMA DE 24.390. Y. ----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966, art. 36 inc. C, faculta a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones con los adjudicatarios en virtud a los llamados a licitación por concurso de ofertas. En concordancia con el Art 216.----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TRINIDAD, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2022, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.----------

RESUELVE

Art. 1º APROBAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LCO Nº 01/2022 – ID 404.840 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", AL OFERENTE CARLOS CARLSON, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA "FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS" CON C.I. Nº 4.119.457 Y RUC 4119457-8, POR EL MONTO DE GS. 12.290 POR RACION DE ALIMENTOS Y UN MONTO TOTAL DE GS. 299.753.100, UNA CANTIDAD MINIMA DE RACIONES A SER DISTRIBUIDAS DE 12.200 Y UNA CANTIDAD MAXIMA DE 24.390.----------

Art. 2º. PUBLICAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TRINIDAD A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Félix E. Núñez Robalo
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

Abog. Yessica L. Alvarenga
Presidenta Junta Municipal

TRINIDAD, 11 DE ABRIL DE 2022.----------

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

Natalia J. Escobar Gaona
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD - ITAPUA

ISAAC AGUILAR CUELLA
Firmado digitalmente por ISAAC AGUILAR CUELLA
Fecha: 2022.04.11 10:12:10 -04'00'

Isaac Aguilar Cuella
Intendente Municipal

San Cosme y Damián, 25 de abril de 2.022.-

Señores:

FITRA S.R.L.

Presente.-

De mi mayor consideración:

En nombre de la **U.O.C. de Municipalidad de San Cosme y Damián**, me dirijo a Usted con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez solicitar presupuesto de los ítems individualizados a continuación, de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial a tenor de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ITEM Nº	CÓDIGO DE CATALOGO.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM.	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD – EN GUARANIES
1	90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	38.807	

Sin otro particular y esperando una respuesta en la brevedad, me despido muy atentamente.----------

ALFREDO IGNACIO MERELES VERGARA

Jefe de la U.O.C.

FITRA S.R.L.
Denis Roa esq. 4 de julio

Asunción, 03 de Mayo de 2022.

Señor:
Dr. Marcos A. Alegre V.
Unidad Operativa de Contrataciones.
Municipalidad de San Cosme y Damián
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de proveedor, con el objeto de presentar mi presupuesto de Alimentación Escolar solicitado anteriormente.

Nro. De Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.	*NACIONAL*	*RACION*	*38.807*	*14.500*

Atentamente;

FITRA S.R.L.
Gustavo A. Trabucco
Representante Legal
Fitra S.R.L.

San Cosme y Damián, 20 de abril de 2.022.-

Señores:

FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS.

Presente.-

De mi mayor consideración:

En nombre de la **U.O.C. de Municipalidad de San Cosme y Damián**, me dirijo a Usted con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez solicitar presupuesto del ítem individualizado a continuación, de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial a tenor de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ITEM Nº	Código de catálogo.	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD – EN GUARANIES
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar.	38.807	

Sin otro particular y esperando una respuesta en la brevedad, me despido muy atentamente.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ALFREDO IGNACIO MERELES
Jefe de la U.O.C.

FORTALEZA
Emprendimientos

Monseñor Wissen c/ Honorio González
Tel.: (0985) 969678

Encarnación, 21 de abril de 2022

Sr.

Alfredo Ignacio Mereles

Jefe de la U.O.C.

Municipalidad San Cosme y Damián

Presente

Me dirijo a Usted con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez presentar presupuesto del ítem individualizado a continuación.

ITEM N°	Código de catálogo	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD - EN GUARANIES
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar.	38.807	13.000

Sin otro particular motivo me despido de Usted, con mi consideración más distinguida, deseándole éxitos en sus funciones.

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS
Carlos Atilio Carlson Capli
RUC.:4119457-8